

Convenio de Colaboración para impulsar el emprendimiento y profesionalización, que celebran por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Organismo"**, representado por su Directora General, la **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, por otra parte la **LDM Paola Najera Morales**, a quien en lo sucesivo se le denominará: **"La Colaboradora"**, y cuando se les denomine de manera conjunta se les llamará "las partes", quienes se sujetan al tenor de siguientes:

DECLARACIONES:

I. Declara "El organismo" que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- b) Su Directora General, la **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y suscribir el presente convenio de colaboración; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que expidió la señora **Michelle Greicha Frangie**, en su calidad de **Presidenta del Patronato**; así también, según las disposiciones contenidas en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno, de la Avenida Laureles, en la Colonia Unidad FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- d) Dentro de los objetivos de **"El Organismo"** se encuentra el brindar servicios de asistencia social a la población del municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades nacionales y estatales, promover en el municipio los mínimos de bienestar, para crear mejores condiciones de vida y adecuar los objetivos y programas para ello.

II. Declara "La Colaboradora" que:

- a) Ser una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, el que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [REDACTED] con número de CURP [REDACTED]
- b) Que cuenta con la capacidad legal, material y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.
- c) Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en [REDACTED]



DJ/DS-COL/353/2023

- e) Tiene el interés en celebrar el presente convenio para desarrollar un programa de capacitación y acompañamiento en beneficio de mujeres para desarrollar sus habilidades.

IV. Declaran las partes que:

- a) Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria, que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.
- b) De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c) Existe el interés de las partes para instrumentar y ejecutar acciones para posibilitar la atención a personas del municipio de Zapopan, Jalisco, que, por su situación de vulnerabilidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, por lo que están conformes en celebrar el presente marco jurídico y sujetarlo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. Establecer las bases de colaboración, coordinación, diseño y ejecución para impartir el programa de capacitación para la profesionalización de mujeres con conocimientos sobre corte y confección. Dicho programa se impartirá a, al menos, 80 mujeres de diferentes colonias del municipio de Zapopan, entre ellas: Constitución, Villa la Loma, Arenales Tapatíos, Villas de Guadalupe, Parques del Auditorio, Lomas de Tabachines, Santa Ana Tepetitlán, Santa María del Pueblito, Venta del Astillero y Atemajac. Lo anterior, para dotar de habilidades personales y técnicas a las mujeres y que con esto puedan incursionar en la industria con el objetivo de crear una bolsa de trabajo para las participantes o colaborar con su emprendimiento.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. El programa, incluye:

- a) Clases quincenales, durante 06 meses, por parte de diseñadores de moda.
- b) Durante el programa se crearán dos prendas.
- c) Al finalizar el programa, se realizará un evento de graduación y clausura y presentarán las dos prendas, por cada participante, ante diseñadores, empresarios y directivos del sector moda.

TERCERA. COMPROMISOS DEL ORGANISMO:

- a) Emitir la convocatoria del programa.
- b) Difundir a través de los medios electrónicos disponibles la convocatoria del programa.
- c) Autorizar al uso temporal y gratuito de algunas instalaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario a las participantes y a sus profesores, para la impartición del programa.
- d) Al término del programa, permitir el uso temporal y gratuito de algunas instalaciones de los Centros de Desarrollo Comunitario a las participantes más sobresalientes, para exhibir y comercializar sus creaciones.
- e) Proporcionar a las participantes los equipos que faciliten la realización del programa.
- f) Realizar el pago de \$150,000.00 ciento cincuenta mil pesos mexicanos a la colaboradora por motivo de la impartición del programa, mediante la suscripción del documento idóneo, los cuales se entregarán en tres parcialidades bimestrales, la primera de ellas, por la cantidad de \$85,000.00 ochenta y cinco mil pesos, pagadera a la firma de este convenio; la segunda y la tercera, se pagarán a bimestre vencido, cada una de \$32,500.00 treinta y dos mil quinientos pesos mexicanos.

CUARTA. COMPROMISOS DE LA COLABORADORA:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, LA C. PAOLA NAJERA MORALES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DS-COL/353/2023

Página 2 de 4



Se enumeran de manera enunciativa y no limitativa los siguientes compromisos:

- a) Diseñar el programa del programa, su metodología y plan de intervención y presentarlos al "Organismo" para su autorización.
- b) Realizar la evaluación inicial a las participantes en el programa.
- c) Coordinar el programa, y a sus facilitadores, de acuerdo a la metodología aprobada.
- d) Proporcionar a las participantes los materiales que faciliten la realización del programa.
- e) Facilitar enseñanzas de patronaje, diseño, comercialización e innovación, de manera que las participantes puedan desarrollar sus propias colecciones y marcas.
- f) Llevar a cabo la evaluación de las participantes y presentación de los resultados.
- g) Organizar y llevar a cabo el evento de clausura del programa.
- h) Evaluar a las participantes del programa.

QUINTA. VIGENCIA. El presente convenio estará vigente a partir del día 1º primero de agosto de 2023 al 05 de abril de 2024.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. Ambas partes cuentan con el personal necesario para el cumplimiento del convenio y, por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o sustitutos; las personas que participen en la ejecución del presente convenio respecto de "El Organismo" ni viceversa.

SÉPTIMA. VOLUNTAD. En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y voluntaria y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

OCTAVA. Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

NOVENA. Terminación Anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando así convengan las necesidades propias del mismo, sin necesidad de justificar esta determinación, sin ninguna responsabilidad para él y sin que medie resolución o interpelación judicial, previa notificación por escrito a "La Colaboradora" dentro de un término no mayor a quince días naturales a la fecha que se determine para tal terminación.

DÉCIMA. Del Caso Fortuito y la Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance del programa para establecer las bases del convenio de terminación anticipado.

DÉCIMA PRIMERA. De la Competencia y Jurisdicción. Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta ciudad; por lo que renuncian a cualquier otro fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que, por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente convenio, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al

DJ/DS-COL/353/2023

final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 13 trece de junio del año 2023 dos mil veintitrés, en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

“Por el Organismo”

“La Colaboradora”

Handwritten signature of Karla Guillermina Segura Juárez

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

[Firma]

L.D.M. Paola Najera Morales

TESTIGOS DE HONOR

Handwritten signature of Michelle Greicha Frangie

Señora Michelle Greicha Frangie
Presidenta del Patronato.

Handwritten signature of Lic. María Eugenia Sánchez Yarce

Lic. María Eugenia Sánchez Yarce
Jefa del Departamento de Habilidades
y Profesionalización

[Firma]

